



274

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 50001 33 31 002 2009 00205 00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA SALUD
(COOTRASALUD)
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ
ACCIÓN: EJECUTIVO

Revisado el memorial presentado por el apoderado de la parte ejecutada, visto a folio 270 del cuaderno de medidas cautelares, en el que solicitó aclaración del oficio por el cual se ordenó al Banco Agrario el levantamiento de las medidas cautelares, teniendo en cuenta que dicha actuación fue realizada por Secretaria y que el nuevo oficio fue radicado por el apoderado ante la correspondiente entidad Bancaria según se advierte del documento obrante a folio 273 del cuaderno de medidas, el Despacho se abstiene de dar orden alguna al respecto, en razón a que dicha situación, ya fue superada conforme se advierte del oficio 00868 visto a folio 273 del C. de medidas cautelares.

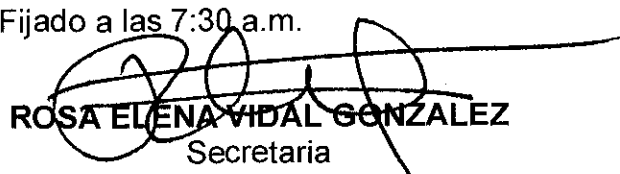
Finalmente, por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º del auto proferido el 02 de agosto de 2019 (fls. 541 a 542 del C.1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 006 de fecha
20 FEB 2020 fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria